ACTA DE PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO No. 511 DE 21 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU, PERSONA JURIDICA IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.264.163-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA INES LAMPREA ARROYO IDENTIFICADA CON CC. NO. 65.757.068 DE IBAGUÉ

CONTRATO No.	**511**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**IBAGUÉ, AGOSTO 21 DE 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E. NIT. 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU, PERSONA JURIDICA IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.264.163-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA INES LAMPREA ARROYO IDENTIFICADA CON CC. NO. 65.757.068 DE IBAGUÉ**
OBJETO:	***"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE, QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO"***
VALOR:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000).**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
ACTA DE INICIO	**28 DE AGOSTO DE 2024**
PLAZO PRORROGA NO. 1	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
PLAZO PRORROGA No. 02:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
FECHA PRORROGA No. 2	07 MAR 2025

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA,** mayor de edad y vecina de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.766.395 de Ibagué, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, según Decreto de nombramiento No. 0001 DE 02 DE ENERO DE 2025 y Acta de posesión No. 1400-001 DE LA MISMA FECHA, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU, PERSONA JURIDICA IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.264.163-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA INES LAMPREA ARROYO IDENTIFICADA CON CC. NO. 65.757.068 DE IBAGUÉ** y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 02 al contrato de prestación de servicios No. 511 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 21 de agosto de 2024 se suscribió el contrato No. 511 con **CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU, PERSONA JURIDICA IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.264.163-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA INES LAMPREA ARROYO IDENTIFICADA CON CC. NO. 65.757.068 DE IBAGUÉ**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE, QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO"***, con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** y por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE** Incluido el IVA. 2. Que con acta de inicio de fecha **28 DE AGOSTO DE 2024** se inicia la ejecución de las actividades contratadas por las partes. 3. Que, en desarrollo de su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué ESE, contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los habitantes, por lo tanto, es de vital importancia para la entidad, brindar el diagnostico, los estudios previos y los proyectos de los actos administrativos para el proceso de reorganización y modernización de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E área Administrativa tanto para el beneficio de funcionarios,

Contratistas y usuarios. 4. Que la entidad no puede suspender los servicios de diagnóstico, estudios previos y elaboración de los proyectos de los actos administrativos generales para la reorganización del área administrativa de la Unidad de Salud de Ibagué USI- E.S.E. 5. Que, a la fecha, el contrato No. 511 de 2024 se encuentra próximo a finalizar siendo necesario solicitar adición en tiempo es decir PRORROGA No. 2 del contrato No.511 de 2025, con el fin de seguir contando con la prestación del servicio para el cumplimiento de la reorganización y modernización del área administrativa de la Unidad de Salud de Ibagué. 6. Que el día 07 de marzo de 2025 el supervisor del contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, eleva solicitud de prorroga No. 2 en al contrato 511 de 2025. **8.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la suscrita Gerente acuerda prorrogar por segunda vez el contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 228 de 2014, artículo 26, como son contar con certificado de disponibilidad presupuestal registro presupuestal y legalización de la adición cuando se adicione en valor, ampliar las garantías y las adiciones no superan el 50% del valor del contrato principal, previo las siguientes clausulas: **PRIMERA: PLAZO DE PRORROGA NO. 2:** El plazo establecido para la prorroga No. 02 del contrato 511 de 21 de agosto de 2024, es **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SEGUNDA: GARANTÍAS**: El contratista debe realizar la ampliación de las garantías constituidas en el contrato No. 511 de 2025, póliza que cobije los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	20% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO**. Esta Prorroga No. 2 al contrato No. 511 de 24 de agosto de 2024, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. **CUARTA: CONTENIDO**: Las demás clausulas no sufren modificación alguna.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, 07 MAR 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
APROBÓ	SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA	GERENCIA		MARZO DE 2025
PROYECTO	CLAUDIA PATRICIA OSSA GUTIÉRREZ	JURÍDICA		MARZO DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.				